

HISTORIA DE LA MEDICINA EN CORDOBA

POR EL

DR. F. GARZON MACEDA

TOMO IV (INÉDITO)

DESENVOLVIMIENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(Continuación) (*)

CAPITULO VIII

LA FACULTAD EN 1883

SUMARIO. — Se integra la Academia. — Arancel de matrículas. — Primeros Jefes de Clínica. — Ordenanza sobre Jefes de Clínica. — La Cátedra de Medicina Legal 1874-1883. — Innovación necesaria. — Digna actitud del *Dr. Rossi*. — Un banquete y un retrato. — Composición de la Academia al finalizar el año 1883.

Se integra la academia Hasta la fecha, funcionaba el Consejo de Profesores como cuerpo técnico y administrativo.

Pero el Estatuto ordenaba su composición con quince miembros, de los cuales una tercera parte podían ser profesionales sin cátedra.

En esta virtud se procedió en sesión de fecha 8 de Marzo a integrarlas resultando elegidos los Dres. VIRGLIO MOYANO, AMADEO AMADEO y JUAN B. GIL.

(*) Ver Nos. 1 y 2 de los volúmenes IV y VII. años 1916-1920 y 3, 4, 5 del volumen VIII año 1921 de esta Revista.

Arancel de matrículas Por acuerdo rectoral, de fecha 2 de Marzo, se fijó como derecho de matrícula una cuota de cuatro pesos por asignaturas.

Primeros Jefes de Clínicas Creados los cargos de jefes para las clínicas Obstetricia, Médica, Quirúrgica y Oftalmológica, fueron designados por la Facultad en la misma fecha arriba consignada, los practicantes internos BARROS, ACUÑA, ALVAREZ y TORRES respectivamente, cuyos servicios se reglamentaron por Ordenanza especial sancionada en la sesión siguiente de fecha 13 de Marzo.

Ordenanza sobre Jefes de Clínica “Art. 1.º — Los Jefes de Clínica dependiendo inmediatamente de la Facultad de Ciencias Médicas, son empleados externos del Hospital.

“ Art. 2.º — Tienen a su cargo inmediato el servicio de la Sala respectiva, debiendo encontrarse en la misma media hora antes de la vista del catedrático de clínica, y atender a las indicaciones del mismo, que cumplirán en todas sus partes.

“ Art. 3.º — Están en el deber de concurrir al Hospital, a cualquier hora en que fueren llamados por los miembros de la Comisión Administradora o los Profesores de la Facultad, o para prestar cualquier servicio concerniente al empleo.

“ Art. 4.º — Cuando el Médico de la Sala no acudiese a la visita, el Jefe de Clínica respectiva, deberá prestar el servicio médico a su Sala.

“ Art. 5.º — Concluido el concurso escolar los Jefes de Clínica, deberán prestar el servicio médico del Hospital durante las vacaciones, si los profesores respectivos se ausentaren.

“ Art. 6.º — Los Jefes de Clínica solicitarán la cooperación del practicante interno respectivo cuantas veces lo creyeren conveniente.

“ Art. 7.º — Queda a cargo de los jefes de Clínica la conser-

sobre todo médico, farmacéutico o estudiante que viniese de la Capital, a solicitar exámenes en ésta.

Dichas medidas reaccionarias y moralizadoras quedaron invalidadas, desgraciadamente, por las dos sanciones que a continuación se anotan.

Un banquete y un retrato La política se había infiltrado en el seno de la Facultad de Medicina; la adulación se hallaba implantada como recurso para alcanzar el favor oficial las prácticas de un servilismo humillante, que afectaba la dignidad del Instituto, alcanzaron su apogeo en la época que reseñamos.

Dígame sino, qué otra cosa significó la resolución tomada en sesión del 6 de Noviembre a indicación del Dr. WEYEMBERGH, de ofrendar con un banquete al Presidente de la República en Calera, donde tenía su residencia veraniega el Dr. ROSSI, banquete que se costearía con fondos de la Facultad provenientes de los sueldos del Profesor Laperriere no cobrados por éste, los que antes habían sido destinados cuerdamente para fomento del laboratorio anexo a su cátedra.

Esos fondos sumaban ochocientos pesos. Y si esto no fuera prueba suficiente para fundar mi reflexión y juicio expresado, léase lo que el mismo Señor Decano en la sesión del quince del mes de Diciembre decía: “Habiendo rehusado el General ROCA el banquete ofrecido, propongo se adquiriera su retrato al óleo, obra de pincel maestro, exhibido en la Exposición Continental, y autorizese al Decano para llevarlo él mismo a Buenos Aires para presentarlo al Excmo. Señor Presidente de la República, debiendo costearse el obsequio y su viaje con los mismos fondos de la Facultad.

Así finalizaba, con un verdadero escándalo, el año 1883.

Composición de la Academia al finalizar el curso La nómina completa del personal componente del Consejo Directivo de la Facultad al finalizar el año 1883 era la siguiente:

Decano: DR. LUIS ROSSI.

Vocales: DR. H. WEYEMBERGH

” ” ORTIZ Y HERRERA

” ” JULIO W. GOMEZ

” ” A. D. ORTIZ

” ” MOYANO

” ” GIL R. SMITH

” ” JUAN BIALET MASSÉ

” ” J. M. ESCALERA

” ” C. DE LA PERRIERE

” ” S. ACHAVAL

” ” S. ACHAVAL

” ” PICCININI

” ” J. B. GIL

” ” AMADIO AMADEO

La cátedra de
Medicina Legal
1874-1885

En el curso escolar de este año empezó a dictarse en la Escuela de Medicina la cátedra de Medicina Legal a cargo del Profesor DR. JUAN BIALET MASSÉ.

Dicha cátedra tiene su historia breve que creo útil hacer y es como sigue.

Por ley de Presupuesto se creó para 1874 la Cátedra de Procedimientos y de Medicina Legal que debería dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. El P. E. Nacional nombró Profesor al Dr. LUIS WARCALDE, quien no se hizo cargo de ella, según lo expresa la nota que a continuación trascibo:

Córdoba, Abril 28 de 1874.

Al Señor Rector de la Universidad Nacional

Dr. Don Manuel Lucero

Cuando el Exmo. Gobierno de la República se sirvió nombrarme catedrático de Medicina Legal en esta Universidad, hice presente a S. E. el ministro del ramo, que siendo miembro del Congreso, tendría necesidad de au-

sentarme para ocupar mi asiento en la Cámara a que pertenezco, y pedí en consecuencia se me permitiese sustituir el desempeño de la Cátedra durante mi ausencia, en persona idónea y a satisfacción de U. S.

U. S. me ha manifestado que “mientras dure mi ausencia, no ve inconveniente en que proponga al Rector la persona que ha de llevar la clase”. Por eso es que ahora cumplo aun el deber de avisarle a U. S., y pedirle al mismo tiempo, que si lo tiene a bien, se sirva aceptar al *Dr. Modesto Leyba* como Catedrático sustituto de Medicina Legal, a quien tengo el honor de proponer en la creencia de que ha de llenar cumplidamente los deberes de tal cargo.

Con mis consideraciones de alto aprecio y respeto, tengo el honor de saludar a U. S. a quien Dios Guarde. — (Firmado): LUIS WARCALDE.

Con fecha 10 de Julio sometióse a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública el Reglamento y plan del curso, cuya forma era como sigue:

Art. 1.º — El Curso de Procedimiento y de Medicina Legal durará un año y se dictará después del 4.º año de la Facultad de Derecho.

Art. 2.º — Para matricularse en dicho curso, deberá presentarse el Diploma del grado de Licenciado en Derecho Civil, que según los Reglamentos Univesitarios acredita haber desempeñado el 4.º año de esta Facultad.

Art. 3.º — La enseñanza de Procedimientos comprenderá los civiles, comerciales, criminales y los de Juzgado Federal.

Art. 4.º — Por ahora servirá de texto para los Procedimientos Civiles, la *Obra* del señor Castro, para los Criminales la del señor Tejedor, para los Comerciales las *Leyes* de la materia, y para los Procedimientos en los Juzgados Federales, la *Ley* de 14 de Setiembre de 1863.

Art. 5.º — El Profesor desde las primeras lecciones, al mismo tiempo que enseñará teóricamente los procedimientos, propondrá cuestiones para la tramitación de expedientes en el aula.

Art. 6.º — Las clases serán diarias y durarán dos horas; debiendo repetirse este tiempo entre la enseñanza teórica y la lectura de escritos y tramitación de expedientes.

Art. 7.º — El Catedrático de Procedimientos dictará en el año que le queda vacante, la materia correspondiente al 2.º año del Derecho Internacional cuya clase como actualmente se observa, durará una hora diaria.

Art. 8.º — Las lecciones de Medicina Legal durarán el tiempo prescri-

to en el Art. anterior, y su texto será el que determine el Señor Rector de acuerdo con el Catedrático del ramo.

Art. 9.o — El Profesor de Medicina Legal dictará en el año que le queda vacante, y en la forma que oportunamente se reglamente, un curso de Higiene Pública para los que voluntariamente quisieran concurrir a él.

Art. 10. — Las disposiciones del Ilustre Claustro sobre faltas al aula, serán aplicadas a los estudiantes del Curso de Procedimientos y de Medicina Legal.

Art. 11. — El Tribunal de exámenes será formado por los Catedráticos respectivos y los Profesores de Derecho Civil y Criminal, debiendo el examen durar hora y cuarto; tres cuartos para el Procedimiento y media hora para el de Medicina Legal.

En sesión del Claustro de fecha 11 de Julio de 1874, se hace presente por el Señor Rector que el Dr. LEYBA encargado de la Cátedra del Dr. WARCALDE mientras durase su ausencia, manifiesta que no podrá seguir desempeñando el cargo porque también se ausenta para Buenos Aires y propone en su reemplazo al Dr. JOSÉ A. ORTIZ Y HERRERA.

No hay constancias en nuestros Archivos Oficiales acreditando la efectividad de los cursos dictados por este profesor. De suerte que la enseñanza de dicha asignatura tuvo recién su lector en el Dr. BIALET MASSÉ y cuando la Escuela Médica la incorporó a su Plan de estudios.

Los cursos fueron mixtos al iniciarse, o mejor dicho, comunes para estudiantes de las dos facultades.

CAPITULO IX

LA FACULTAD EN 1884

SUMARIO. — Creación y división de Cátedras. — Biblioteca. — Las primeras tesis y los primeros graduados — El Dr. Weyembergh se aleja enfermo. — Doctor Pablo Susini. — Primer Reglamento sobre tesis. — Primera Ordenanza sobre Profesores sustitutos. — Primer viaje de perfeccionamiento a Europa. — Se prohíben exámenes libres de materias prácticas. — Reformas del Plan de Estudios.

Creación y división de Cátedras

Se inicia el año escolar con una reforma muy importante en el plan de estudios y en la enseñanza de algunas asignaturas.

Resolvióse separar la histología normal de la histología patológica, debiendo hacer la primera en un curso de tres lecciones por semana; y la segunda en dos años.

Las cátedras de Higiene y de Patología General que se daban en un solo curso y por un mismo profesor, se separaron para su mejor estudio.

Se propuso la creación de la cátedra de enfermedades de niños, la de Enfermedades de mujeres y la de Anatomía Patológica teórico-práctica.

Se pidió asimismo un profesor que dictará la Anatomía topográfica que estaba hasta entonces agregada a la Anatomía descriptiva y a cargo del mismo maestro.

En la Escuela de Farmacia era también urgente la creación de una cátedra de Química farmacéutica independiente de la de Farmacia práctica.

Finalmente se propuso para el año en curso el aumento de la asignación a los profesores fijándoles en pesos 155.

El presupuesto para 1884 fué formulado en la siguiente forma:

| | | |
|---|----|-----|
| Un catedrático de Anatomía descriptiva | \$ | 155 |
| ” ” de Fisiología general humana | ” | 155 |
| ” ” de Patología General y ejercicios de semiótica | ” | 155 |
| ” ” de Histología y Anatomía Patológica | ” | 155 |
| ” ” de Materia Médica y Terapéutica | ” | 155 |
| 6. ” Catedráticos de Nosografía Médica | ” | 155 |
| 7. ” de Medicina Operatoria | ” | 155 |
| 8. ” de Nosografía quirúrgica | ” | 155 |
| 9. ” de Higiene Pública y Privada | ” | 155 |
| 10. ” de Obstetricia y su Clínica | ” | 155 |
| 11. ” de Clínica Médica | ” | 155 |
| 12. ” de Clínica Quirúrgica | ” | 155 |
| 13. ” de Medicina Legal y Toxicología | ” | 155 |
| 14. ” de Oftalmología y su Clínica | ” | 155 |
| 15. ” Sifilografía, Ginecología, sus Clínicas | ” | 155 |
| 16. ” de Farmacia Práctica y Farmacéutica | ” | 155 |
| 17. Jefes de Clínica Médica | ” | 62 |
| 18. Jefes de Clínica Quirúrgica | ” | 62 |
| 19. Jefes de Clínica Obstétrica | ” | 62 |
| 20. Jefes de Clínica Oftalmológica | ” | 62 |
| 21. Director | ” | 155 |
| 21. Director | ” | 83 |
| 22. Modelador | ” | 42 |
| 23. Cuatro practicantes internos a \$ 25.83 c/u. | ” | 103 |
| 25. Oficial de Secretaría | 55 | |
| 25. Oficial de Secretaría | ” | 40 |
| 26. Boticario del Hospital Clínico | ” | 62 |
| 27. Bedle Bibliotecario encargado del Museo Anatómico | ” | 50 |
| 28. Ayudante del Laboratorio Histológico | ” | 31 |
| 29. Ayudante del Laboratorio Farmacológico | ” | 31 |
| 30. Portero ordenanza | ” | 25 |
| 31. Sirviente del Anfiteatro Anatómico | ” | 25 |
| 32. Gastos de Secretaría | ” | 20 |

— 253 —

| | |
|---|-----------------------|
| 33. Para gastos en la formación de un Hospital Clínico . . . | \$ 1000 |
| 34. Para servicio interno publicaciones, etc. | ” 100 |
| 35. Para fomento del laboratorio Farmacológico | ” 70 |
| 36. Para fomento de los laboratorios histológicos y Fisiológicos . . . | ” 100 |
| 37. Para reparaciones en el edificio del teatro Anatómico . . . | ” 180 |
| 38. Para compra de instrumentos para dar a diferentes Clínicas y su reparación | ” 50 |
| 39. Para la formación de la Biblioteca de la Facultad . . . | ” 100 |
| | SUMA TOTAL \$ 4820.33 |
| | 4820.33 |

Consultando las aptitudes de cada uno de los Profesores y su respectiva especialidad en las Ciencias médicas, la Facultad propuso a principios del año ppdo., el cambio de servicios de algunas de ellas, en la forma siguiente, lo que se consiguió para el año que reseñamos.

Para el desempeño de la cátedra de Obstetricia teórica y de su Clínica designó al Dr. LUIS ROSSI, que debía dictar según propuesta anterior, la de Clínica Médica; para regentar la de Fisiología al Dr. GIL R. SMITH, en lugar de la de Clínica quirúrgica; para servir la de Nosografía médica al Dr. JOSÉ M. ESCALERA, en vez de dictar la de Fisiología; para desempeñar la Clínica Quirúrgica al Dr. RAFAEL PICCININI, que fué propuesto para la de Obstetricia.

Con tales cambios ganó la enseñanza.

Biblioteca Inherentes a las reformas anteriormente expuestas, cabe consignar la iniciativa tendiente a fundar una biblioteca propia con obras escogidas, modernas. Era notoria la escasez de libros médicos en la Biblioteca General de la Universidad, pero ni siquiera quedaban tesoros del pasado.

Solicitóse en consecuencia del Rectorado la suma de diez mil pesos con tal destino y por una sola vez o en su defecto una asignación mensual de mil pesos.

Las primeras tesis
y los primeros
graduados. 1884

En Marzo tuvo lugar el primer examen de tesis rendido por alumno de la Escuela; fué el Dr. RAMON IRIGOYEN quien presentó la primera tesis que versó sobre "Fecundación artificial"; presidió el acto el Señor Rector de la Universidad.

En el curso del año rindieron los demás alumnos (12) que habían terminado su carrera y que pertenecieron al grupo de los fundadores de la Facultad. Los temas de sus trabajos y el comentario pertinente hallarálo el lector en otro capítulo del presente tomo.

El adjunto fotografado exhibe esa *pléyade*.

El Dr. Weyembergh
se aleja enfermo

El Gobierno Nacional había concedido licencia al profesor Dr. WEYEMBERGH para ausentarse a Europa por razones de salud; la Facultad debía buscar la persona que lo reemplazara, siendo la Cátedra de Histología una de las más difíciles e importantes.

El Dr. WEYEMBERGH, padecía de una enfermedad de pronóstico grave, incurable: era presumible que no regresaría al país.

En esa virtud fué autorizado el Decano para convenir con su colega de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas la manera de contratar en Europa un Profesor que tuviera a su cargo la enseñanza de la Histología, Anatomía, Patología y Zoología comparada. Era un propósito de alta finalidad cultural.

Dr. Pablo Susini

Provisoriamente fué encomendada al Dr. PABLO SUSSINI, la cátedra de Histología mientras durase la ausencia del Dr. WEYEMBERGH; pero en 30 de Octubre renunció este cargo y el de Académico por el que fuera elegido en Setiembre 6. Perdió así la Escuela uno de los maestros que hubiérale dado lustre, como aportó prestigios a la Escuela de la Capital más tarde.



El Profesor Piccinini y los doce primeros graduados doctores en Medicina y Cirugía en nuestra Facultad. Período 1878 - 1884

De pie: C. Thriot, D. Catalán, A. Torres, M. Tecera, Luis Felipe Roca, R. G. Barros, A. Acuña. Sentados: D. Díaz, J. M. Alvarez, R. Irigoyen, Prof. Piccinini, B. Urtubey y P. Vella.

Primer viaje de
perfeccionamiento
a Europa

Producida la renuncia del Dr. SUSINI fué designado Catedrático de Histología y de Anatomía Patológica el Dr. RAMON GIL BARROS, recientemente graduado en esta Facultad. Y se resolvió enviarlo a Europa para que allí perfeccionara sus estudios ya que sus condiciones probadas de alumno estudioso y de inteligencia superior, permitían asegurar una preparación suficiente a los fines que se perseguían de dar a nuestra enseñanza todos los prestigios necesarios.

Con fecha 28 de Octubre se solicitaron los fondos para costear el viaje, adelantándosele el importe de los sueldos que devengaría desde el primero de Octubre hasta Abril del siguiente año.

De esta suerte se cumplimentó a la vez el espíritu del sabio Decreto del Gobierno Nacional, de fecha 27 de Marzo de 1884 que autorizaba, como el mejor medio de estímulo para los alumnos, la promesa de becar en el extranjero al que sobresaliese en cada curso anual, y mantuviese durante su carrera el primer puesto entre sus compañeros. En Europa costeados o auxiliados por el Estado seguirían cursos especiales, bajo la dirección de los Privats doctents y volverían mejor capacitados para el ejercicio profesional y para la enseñanza universitaria.

Se prohíben exámenes libres de materias prácticas

En Diciembre dictóse una medida excelente en su fondo, defectuosa en la forma, prohibiendo la admisión de exámenes libres de las materias clínicas así como de la Anatomía descriptiva, Topografía Patológica y de Medicina operatoria. Confundíase la exigencia de hacer curso regular con la exigencia de una preparación técnica que el examinando podía adquirir fuera de la Facultad por medios diversos. Los exámenes se querían teórico-prácticos y bastaba demandar la prueba experimental adquirida en cualquier parte.

Primer reglamento 1.º Después que una Tesis hubiese recibido el visto bueno sobre la tesis del catedrático designado al efecto y antes de ser entregada a la impresión, se presentará en Secretaría para llenar los requisitos de forma y de la carátula.

2.º Después de impresa se repartirá el día en que deberá verificarse el examen.

3.º En las tesis debía consignarse como obligatorias doce proposiciones y las demás que agregara el alumno.

4. La nómina del cuerpo docente ocupará el primer lugar, antes de las dedicatorias de familia.

5. Cuando el padrino de Tesis presidiese el Tribunal, el funcionario deberá disertar o sostener sus proposiciones colocándose en la parte superior de la tribuna.

6. Cada profesor de la Facultad deberá concurrir al examen de Tesis con el objeto de sostener sus respectivas proposiciones.

7. Cuando el padrino elegido fuese un catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas, presidirá el Tribunal no teniendo voto sino en caso de empate.

Primera ordenanza sobre profesores sustitutos.

Art. 1.º — Los sustitutos son profesores interinos, nombrados de antemano por la Facultad, para reemplazar en los casos ocurrentes a los titulares.

Art. 2.º — Para ser sustituto se requieren dos años de práctica para las Cátedras de Clínica, y uno para las demás, ser Doctor en Medicina de alguna de las Facultades Nacionales, debiendo ser preferido en igualdad de condiciones, los de la Facultad de Córdoba; los sustitutos para las Cátedras de Farmacia bastará que tengan el título de licenciado en Farmacia.

Art. 3.º — Los sustitutos serán nombrados por la Facultad, debiendo el candidato obtener dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión.

Art. 4.º — Los sustitutos reemplazarán a los titulares en las Cátedras respectivas; pero no forman parte del Consejo de la Facultad.

Art. 5.º — Fuera de los casos establecidos en el Art. 24 del "Estatuto provisorio vigente, los sustitutos gozarán de la mitad del sueldo del titular respectivo; en los casos de vacancia gozarán de la totalidad de él.

Art. 6.º — Los nombres de los sustitutos serán inscriptos en las tesis que se presentaren en la Facultad.

Dado en el Salón de Sesiones de la Facultad de Ciencias Médicas, en Córdoba a 4 de Junio de 1884.

Reforma del **En sesión de fecha 12 de Diciembre de 1884**
 plan de estudios **el Plan de Estudios quedó reformado así:**

1.o *Año*. — Química Farmacéutica inorgánica 2 lecciones semanales; Anatomía Descriptiva (1er. año), 2 lecciones id.; Histología (1er año), 2 lecciones id.; Disecciones, 6 lecciones id.

2do. *Año* — Química Farmacéutica Orgánica, 2 lecciones semanales; Anatomía Descriptiva (2do. año), 2 lec. id.; Fisiología (1er año), 3 lec. id.; Histología Patológica (2do. Año de Histología), 2 lec. id.; Patología General y ejercicios de Semiótica, 3 lec. id.

3er. *Año*. — Materia Médica y Terapéutica, 3 lecciones semanales; Higiene Pública y Privada, 3 lec. sem.; Fisiología (2do. año.) 3 lec. sem.; Anatomía Patológica teórico-práctica (1er año), 2 lec. sem.

4.o *Año*. — Nosografía Médica, 3 lecciones semanales; Nosografía Quirúrgica, 3 lec. sem.; Enfermedades de Mujeres, 3 lec. sem.; Anatomía Patológica teórico-práctica (2do. año), 2 lec. sem.; Anatomía Patológica, 2 lec. sem.

5o. *Año* — Medicina Operatoria (1er. Año), 3 lecciones semanales; Oftalmología, 3 lec. sem.; Obstetricia, 3 lec. sem.; Enfermedades de Niños, 3 lec. sem.

6o. *Año* — Clínica Médica, 6 lecciones semanales; Clínica Quirúrgica, 6 lec. sem.; Clínica Obstetricia, 3 lec. sem.; Clínica Oftalmológica, 3 lec. sem.; Medicina Operatoria (2do. año), 3 lec. sem.; Medicina Legal y Toxicología, 6 lec. sem.

CAPITULO X

LA FACULTAD EN 1885

SUMARIO: — La Facultad en 1885. — Jefes de Clínicas, su duración. — Texto de Medicina Legal. — El juramento de los Maestros. — Nuevas cátedras. — Anatomía y Disección. — Una adquisición. — Una obscuridad perniciosa. — Un conflicto interno. — Un académico subrepticio. — El *Dr. H. Weyembergh*. — Constitución de la Academia. — El *Dr. Rossi* reelecto. — Dres. Delegados al Consejo. — Exámenes de tesis.

La vida regular del Instituto en su período de desenvolvimiento orgánico tuvo en 1885 sus conmociones internas, sus erupciones perniciosas, que prepararon para no lejano porvenir una evolución y saneamiento.

El absolutismo del Decano no contenido por las resistencias o contradicciones que unos pocos promovían, se hizo intolerable para éstos, y se aprovecharon hábilmente las circunstancias para hacer encuadrar en las disposiciones de la ley los actos públicos y oficiales de la corporación gobernada.

La autorización que en el año precedente habíasele conferido por mayoría de votos para resolver por sí las solicitudes de ingreso a las Escuelas de Medicina o Farmacia y para recibir los exámenes libres o de reválida, fué confirmada nuevamente en la primera sesión del año.

La consecuencia fué el abuso de esa facultad y la admisión de numerosos estudiantes o profesionales que no llenaban los requisitos reglamentarios: hecho que trascendiendo fuera trajo el descrédito de la institución.

Los hechos que relato a continuación y los documentos que transcribo justifican el juicio expresado.

El texto de Medicina legal

Jefes de clínicas
a su duración

La Ordenanza creando los cargos de Jefe de Clínica no fijaba plazo o término a los mismos.

Por eso en las primeras sesiones del año se resolvió fijar en *dos años* la duración en el empleo, pudiendo ser reelectos. Al propio tiempo se estableció que podían ocupar esos puestos técnicos, los alumnos de 5.º y 6.º año de Medicina.

Texto de Medicina
legal

El Profesor BIALET MASSÉ, que desde 1883 dictaba la Cátedra de Medicina Legal, editó una Obra texto cuyo valor intrínseco está abonado por el juicio del Jury del gran concurso nacional de Medicina que le discernió un premio.

A mérito de lo expuesto, el interesado solicitó de la Facultad que fuera a cargo de ella la impresión. Pero careciendo de fondos propios solicitáronse del Consejo Superior para retribuir convenientemente la labor del Profesor y ayudar a la publicación necesaria.

Más tarde el Gobierno Nacional tomó a su cargo los gastos de impresión, y la obra ha servido hasta hoy como texto único y muy recomendable, siendo hoy muy alto su precio por estar agotada la edición.

El juramento de
los maestros

Una práctica que no se siguió mucho tiempo fué introducida en nuestra Escuela, la del juramento prestado por los Profesores en acto solemne, al hacerse cargo de sus cátedras.

He aquí la fórmula sancionada en sesión del 10 de Abril:

Yo N. N. nombrado Catedrático de... juro por Dios y por mi honor desempeñar fielmente los deberes anexos al Magisterio de la enseñanza; olvidar por completo todo sentimiento hostil que tenga o haya podido te-

ner contra alguno de mis colegas, en homenaje al perfecto compañerismo que debe existir entre personas unidas para llenar un fin común; concurrir con mi voz y voto, siempre leal y sincero a las deliberaciones de la Facultad de la que voy a formar parte; respetar y cumplir y hacer cumplir sus acuerdos anteriores y los que en adelante se dictasen; protestando que, antes de faltar o desprestigiar las resoluciones que en su seno se hubieren tomado, aun contrariar a mi voto y opiniones personales declinaré el puesto de catedrático. Así Dios me proteja y ayude.

JOSÉ M. ESCALERA

G. R. SMIT.

JUAN BIALET MASSE

Nuevas cátedras Avanzando y mejorando en la enseñanza, se crearon cátedras independientes y de especialización, hasta entonces no cultivadas. Autorizados los gastos respectivos por ley de Presupuesto, el Gobierno Nacional hizo los siguientes nombramientos:

Catedrático de enfermedades de niños y su clínica: Dr. ALEJANDRO D. ORTIZ.

Catedrático de Nosografía Quirúrgica Dr. Don SANTOS LOPEZ.

Catedrático de Patología General y ejercicios clínicos: Dr. VIRGILIO MOYANO.

Catedrático de Higiene privada y pública: Dr. J. M. ALVAREZ.

Catedrático de Enfermedades de mujeres y su clínica: Dr. LUIS ROSSI.

Catedrático de Materia Médica y Terapéutica: Dr. J. ALBA CARRERAS (1).

Todos ellos se recibieron prestando individualmente el juramento conforme a la fórmula ya transcrita.

Anatomía y disección Medida de alta conveniencia invalidada hasta cierto punto por su exigüidad a los fines de la mejor preparación de los alumnos en la asignatura básica, la Ana-

(1) Véase acta de 13 de Abril de 1885. — Archivo de la Facultad. Tomo I.

tomía, fué dictada el 13 de Julio: la de exigir como condición previa e indispensable para ser admitido a examen de aquella, la presentación de una pieza anatómica preparada bajo la fiscalización del Prosector.

Una adquisición, De tal pudo calificarse la incorporación del Dr. FEDERICO PAPPI al elenco de Profesores de la Escuela de Medicina.

El Dr. FEDERICO PAPPI vino a Buenos Aires con el Dr. MILONE, contratados por el Gobierno Nacional para Prosectores.

Por intermedio del Rectorado, la Facultad gestionó que no quedasen ambos en la Capital, y el Gobierno accedió.

En Agosto hízose cargo de la enseñanza práctica de la Discusión y se le designó Académico.

Fué un excelente profesor, de competencia indiscutida; supo tratar y supo enseñar.

Una obsecuencia
perniciosa Asi he creído deber clasificar una autorización, votada por mayoría en sesión de fecha 23 de Abril, conforme a la cual *el Decano podría separar de su puesto a todo Profesor que faltase a sus deberes o no prestigiase y difundiese las resoluciones de la Facultad.*

Felizmente ella fué modificada muy pronto autorizándole únicamente para *suspenderlo* y con cargo de dar cuenta inmediatamente al Consejo.

Un conflicto interno Lo produjo una sanción de la Academia declarando *incompatible el ejercicio simultáneo del cargo de Rector y de Decano.* Se tomó esta medida en vista de que el Dr. Rossi como Decano más antiguo ocupó interinamente en Julio el puesto de Canciller de la Universidad y al propio tiempo pretendía presidir las sesiones del Consejo de la Facultad. De tal resolución, votada por mayoría de 8 sobre 6, apeló el Sr. Decano ante el Consejo Superior.

Un académico subrepticio El Dr. LAPERRIERE, que desempeñaba las Cátedras de Química Farmacéutica y de Farmacia práctica, pidió autorización para dejar la segunda de dichas asignaturas a cargo del Señor MANUEL GONZÁLEZ en calidad de *sustituto interino*, ad honorem y en razón del recargo de trabajo que importaban las dos Cátedras. La Facultad accedió. Pero indudablemente era otro el propósito y así quedó evidenciado en la sesión inmediata, asistiendo a ella el Sr. GONZÁLEZ, citado por el Decano como miembro del Consejo Directivo. Ello provocó la protesta de los académicos ORTIZ Y HERRERA, MOYANO y SANTOS LÓPEZ, que negaban al Profesor interino, no nombrado conforme a ley ni a reglamento, el derecho de intervenir en las funciones de la Corporación, supuesto que ésta se componía o de Profesores titulares o de Académicos no Profesores, *elegidos* en su seno o por sus miembros, sin que existiera en la ley la categoría de Académicos suplentes.

El Decano que había preparado la situación, decidió con su voto la validez de la incorporación del señor González, que más tarde fué consagrado legalmente al reorganizarse la Facultad de acuerdo a nuevo Estatuto Universitario.

Un académico honorario Dr. H. Weyembergh Honrando su saber y sus virtudes de maestro y a mérito de considerársele inspirador y fundador de la Escuela de Medicina, en Julio de 1885 el Dr. WEYEMBERGH fué designado Académico Honorario de la *Facultad*. Un mes después, en Agosto, fallecía en Europa, a donde fuera con permiso y con goce de sueldo para restablecerse de una operación que aquí se le había practicado. Murió de una recidiva de cáncer, fué sepultado en la pintoresca aldea de Bloemendaal distante 10 kilómetros de su ciudad natal, Harlem (Provincia de Noord Holland).

Creo de justicia hacer aquí su biografía y dar a conocer sus trabajos científicos poco divulgados.

El Dr. WEYEMBERGH, había hecho sus estudios en la Universidad de Amsterdam, donde en 1863 obtuvo el título de doctor en Medicina. Después pasó a la Universidad de Utrech. En Marzo de 1872 doctoróse en Zoología en la Universidad de Göttingen, presentando en tal ocasión una lista de 36 trabajos publicados hasta entonces.

La Sociedad Científica de Holanda le acordó medalla de oro, previo concurso. En Noviembre 21 de 1871 por indicación del sabio Dr. BURMEISTER, el gobierno de la República Argentina le había llamado para designarlo Profesor de Zoología y Anatomía comparada en la Facultad de Ciencias físico-matemáticas de la Universidad de Córdoba.

Arribó al país en 1872, y en Setiembre de ese año, vino a esta ciudad; pero recién en Octubre 18 de 1873 tomó posesión de su puesto pronunciando un discurso inaugural sobre "La tarea de la Zoología" (1).

Desde entonces comenzó su labor científica no interrumpida, aportando con sus producciones originales intensa contribución a las Revistas nacionales y extranjeras.

Excluyendo las 36 monografías publicadas en Europa antes de 1872, son 116 las que ha escrito en la Argentina, y que publicó especialmente en el *Periódico zoológico* (órgano de la Sociedad Zoológica Argentina), en los *Anales de Agricultura de la República Argentina*", en "*La Plata Monatschrift*", en el "*Boletín de la Academia Nacional de Ciencias*" y en el "*Naturalista Argentino*".

Fundó en el país una "Sociedad Eutomológica" y dedicó a los *Microlepidópteros Argentinos* y a los Insectos útiles y dañinos, preferente estudio, siendo no pocas las especies nuevas por él caracterizadas.

En 1878 fué Presidente de la Academia Nacional de Ciencias.

(1) N.º 60 de su Autobiografía, publicada en Julio de 1880 en Córdoba

En 1879 realizó un viaje a Europa en misión científica.

Desde 1880 hasta 1884 desempeñó en la Universidad múltiples funciones, señalándose a los contemporáneos y a la posteridad con relieves y contornos de una personalidad científica descolante, y a la gratitud de las generaciones médicas de Córdoba, como el primer maestro y el primer Decano de la Facultad de Medicina en Córdoba.

El "Eco de Córdoba", de Abril 20 de 1875 publicó su Proyecto de creación de una Escuela de Medicina en la Universidad de Córdoba. En 1877 editó un folleto titulado "Documentos relativos a la creación de una Facultad de Medicina".

Es interesantísima su correspondencia con el Ministro Las- tra.

"La Pampa Médica", periódico del que en 1878 aparecieron en Córdoba tres números, en los números 1.º y 2.º registró artículos del Dr. WEYEMBERG, sobre ese asunto de su preocupación.

El "Periódico Zoológico Argentino" en su tomo III año 1880 insertó sus informes sobre los dos primeros años de la vida del Instituto.

"El Progreso", diario local, publicó el 30 de Octubre de 1877 un *Proyecto y Plan para una Escuela Provincial de Parteras*, que elevó a consideración del P. E., el cual en otro lugar de esta obra he trascrito y comentado.

En el capítulo dedicado a la Bibliografía de Autores Cordobeses o Maestros Médicos en Córdoba, se encuentran reseñados sus principales trabajos así de índole médica como de carácter puramente zoológico, por lo que excuso de repetirlos aquí.

Tuve especial empeño por conseguir tres artículos suyos publicados en "El Pensamiento" y en "El Progreso" de 1879 y 1878 respectivamente; pero no me fué dado hallar los números respectivos en las trunacas colecciones que de uno y otro diario se conservan en archivos particulares. Dichos artículos versaron:

1.º "Sobre la nueva teoría del origen de la vida".

2.º "Informe Médico Legal sobre algunos restos humanos".

3.º “Sobre flechas indianas encontradas en las sierras. Informe elevado al Rector de la Universidad Nacional”.

Finalizaré la presente nota biográfica diciendo que sus obras fundamentales han sido:

Zoología Sistemática. 3 Tomos. Año 1880.

Principios Histológicos (ediciones) año 1882.

Constitución de la Academia Por resolución del Consejo Superior de fecha 28 de Noviembre se ordenó que las Facultades existentes en la Universidad procediesen inmediatamente a organizarse con arreglo a lo dispuesto en el Art. 1.º inciso 5.º de la ley de 3 de Julio del año en curso, a fin de que en la elección de Rector que debía tener lugar en Febrero 18 del año siguiente, tuviesen todas igual representación.

Después de varias incidencias sin importancia, tuvo lugar en la Facultad de Medicina la elección de los 15 miembros, en sesión de fecha 2 de Diciembre.

Dado el ascendiente alcanzado por el Decano Dr. Rossi, entre los numerosos extranjeros incorporados al Cuerpo Docente, no fué de extrañar que resultaran excluidos en aquella nueva organización la mayoría de nuestros Profesores argentinos, cuya actuación e independencia no se avenía con el carácter y política del Decano que practicaba la máxima del Cristo redentor: “qui non est mecum, contra me est”.

La Academia quedó constituida en la forma siguiente:

1. DRES. LUIS ROSSI, 2. GIL A. R. SMITH, 3. RAFAEL PICCININI, 4. CARLOS DE LAPERRIERE, 5. MANUEL GONZÁLEZ, 6. JUAN BIALET MASSÉ, 7. FEDERICO PAPPI, 8. FEDERICO KURTZ, 9. OSCAR DOERING, 10. FLORENTINO AMEGHINO, 11. JUAN ALBA CARRERAS, 12. ANTOLIN A. TORRES, 13. ANGEL S. ACUÑA, 14. JUAN B. GIL, 15. PABLO SUSSINI.

El Dr. Rossi reelecto Con tales componentes no era dudosa la reelección del Dr. Rossi que se realizó acto continuo, por unanimidad, quedando también fijada en 4 años la duración del período de Decanato.

Como corolario de las nuevas disciplinas administrativas fueron establecidas las siguientes bases para determinar la antigüedad de los académicos: 1.º la antigüedad en el cargo de Profesor atendiendo a las fechas de sus nombramientos; 2.º para los que no fueren Profesores la fecha de su elección; 3.º entre dos elegidos en igual fecha, declararía más antiguo el de mayor edad|

Dos delegados al Consejo Desde esa fecha, la representación de las facultades ante el C. Superior compondríase de dos Delegados en vez de uno, y además el Decano. Los primeros elegidos con sujeción a los nuevos estatutos fueron los Dres. Alba Carreras y Gil Smith.

Reglamentando los exámenes de tesis Finalizó el año administrativo de 1885 con la ordenanza siguiente que reglamentó la función de tesis.

1.º — La Comisión examinadora en las funciones de Tesis se compondrá solo de tres académicos que serán los únicos que clasifiquen la prueba.

2.º — Podrán replicar al funcionante los demás académicos de la Facultad, sus profesores titulares o libres y los Jefes de las Clínicas.

3.º El padrino de tesis no podrá dirigir el debate; y tendrá su asiento en la parte superior de la tribuna como lo estila la Facultad de Derecho.

4.º — El Decano de la Facultad, o el que llegase en su caso a reemplazarlo, presidirá siempre las funciones de tesis.

5.º — Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente acuerdo.

*

CAPITULO XI

LA FACULTAD EN 1886

SUMARIO: — Diplomas sin exámenes. — Laboratorio Farmacéutico. — Casa para la Facultad de Medicina. — Académicos cesantes. — Nuevos académicos. — El Dr. Day, académico y profesor. — Dr. Manuel González. — Ameghino reemplazado por el Dr. Ravellini. — El Quorum. — El presupuesto para 1887.

Diplomas
sin exámenes

En la vida de las instituciones como en la de las sociedades, las acciones progredientes o evolutivas no siempre son regulares. Y así se señalan períodos de grandes actividades y cambios, seguidos de otros de reposo o calma, durante los cuales sedimentan, fraguan y consolidan sus obras. De este punto de vista en el año 1886, pocas innovaciones o progresos pueden señalarse. Inicióse con una acordada de la Academia, por virtud de la cual debía expedirse "*Diploma de reválida*" a todos los médicos extranjeros profesores de la Facultad, y al farmacéutico señor MANUEL GONZÁLEZ, como si hubieran rendido los exámenes exigidos por el Estatuto y por el Reglamento interno; además los agraciados quedarían eximidos del pago de los derechos arancelarios.

Silencio el comentario.

Laboratorio
farmacéutico

Un impulso eficacísimo recibió el laboratorio de Química Farmacéutica y Farmacia práctica, con la adquisición de materiales por valor de cinco mil francos, autorizados en sesión de fecha 6 de Abril: la enseñanza resentíase de

una pobreza franciscana en la dotación de aparatos, substancias químicas y productos farmacéuticos, que permitiera hacer ensayos, experiencias, y a lo menos un aprendizaje objetivo.

De suerte que tal medida merece consignarse como propulsora de un progreso real.

Casa para la Facultad de Medicina

A medida que el tiempo transcurría y el movimiento administrativo aumentaba, naturalmente se dejaba sentir con más urgencia la necesidad de un local amplio y apropiado para instalar mejor y dotar las dependencias administrativas de la Facultad. Pedían ensanche sus oficinas de Gobierno, sus laboratorios, su Museo, las clases; bien sabido es que los defectos de un local redundan en perjuicio de las funciones de que es teatro.

Se habían solicitado, en el edificio recientemente terminado para la Facultad de Ciencias algunas piezas; pero siendo notoria la insuficiencia del mismo aun para sus fines particulares, se denegó la petición.

En tal virtud, la Facultad resolvió, en sesión de fecha 6 de Mayo, autorizar al Decano para que ante las autoridades universitarias hiciese las gestiones del caso con el propósito de que le fuere permitido invertir parte de sus fondos propios en la adquisición de un terreno sobre el cual pudiese levantar más tarde edificio adecuado y propio.

Con casa propia y un nuevo Hospital de Clínicas, podía darse por asegurada la existencia y prosperidad del Instituto.

Académicos cesantes

El Dr. JUAN B. GIL hacía años que residía en la Capital Federal, y el Dr. PABLO SUSSINI había-se ausentado para Europa y no volvería a Córdoba.

Era pues, llegado el caso de declararlos cesantes como académicos, y así lo acordó la Facultad en sesión de Mayo 6. Y sien-

Nuevos académicos do conveniente integrar el Cuerpo Directivo de la Facultad, se nombraron los reemplazantes de aquellos, recayendo la designación en los Dres. D. PEDRO VELLA y D. HUGO STEMPELLMAN.

El Dr. Day académico y profesor Habiendo fallecido el Dr. CARLOS DE LA PERRIERE en el día 15 de Mayo, fué designado académico en su reemplazo, el Señor BENJAMIN DAY, farmacéutico. En sesión del 22 del mismo mes y debiendo nombrarse el titular para la Cátedra de Química Farmacéutica, que el primero dejara vacante, formóse la terna reglamentaria con aquél y con los Dres. ABELARDO BRETON y ROGELIO P. RIVAS.

Don Manuel Gorzález La Farmacia del Hospital, a cargo de un farmacéutico debía ser contraloreada en sus servicios. A tal fin, fué nombrado inspector de la misma, el señor MANUEL GONZÁLEZ, que con fecha 11 de Mayo había sido electo profesor de Farmacia práctica.

Ameghino reemplazado por el Dr. Ravellini El sabio antropólogo Dr. FLORENTINO AMEGHINO, había sido elegido académico titular; pero habiendo resuelto su traslado y residencia a Buenos Aires, renunció indeclinablemente su cargo en Mayo, y en sesión del 15 de Junio, fué reemplazado en tal carácter por el Dr. CARLOS RAVELLINI.

El Quorum A medida que el tiempo transcurría, poníanse de relieve algunas necesidades relacionadas con el régimen de la Corporación directiva y así, para facilitar el quorum, en sesión del 15 de Junio, fué fijado en 8 académicos el número exigible para las sesiones ordinarias de la Facultad; y quedó también resuelto que en la composición de la Academia *fuese siempre mayor el número de miembros académicos titulares sin cátedra*, con el fin de

que estuviese más garantido el servicio de los profesores en sus respectivos empleos no recargándoles con las tareas del gobierno administrativo y técnico.

El presupuesto para 1887 Como única modificación al presupuesto vigente hasta entonces, se incluyó en el que debía regir en 1887 la Cátedra de Medicina Mental, un Jefe de Clínica ginecológica y cinco plazas de practicantes menores.

Movimiento escolar Como complemento de la información relativa al año 87, es de interés consignar los siguientes datos estadísticos:

Matriculación de alumnos: número 99.

Su distribución por escuelas y cursos fué la siguiente:

Escuela de Medicina. — Inscriptos en el 1er. año: 26; en el 2.º año: 12; en el 3er. año: 17; en el 4.º año: 11; en el 5.º año: 12 y en el 6.º: 6.

Escuela de Farmacia. — Matriculados en el 1er. año: 9 y en el 2.º: 4.

Escuela de Obstetricia. — Matriculado en el 2.º año: 1.

Escuela de Odontología. — Matriculado en el 2.º año: 1.

CAPITULO XII

LA FACULTAD EN 1887

SUMARIO: — Para ser académico. — Un puñadito de resoluciones. — Cátedra de Anatomía y Patología. — Un colmo.

Tan tranquilo como el año precedente transcurrió el de 1887, mereciendo recordación únicamente los siguientes hechos:

Condiciones para ser académico

En sesión de fecha 18 de Marzo fué sancionada la ordenanza que determina las condiciones exigibles para ser académico titular de la Facultad, la que entonces, como hoy, sólo han sido cumplidas por tres o cuatro de los que ocupan asiento en el seno de la corporación directiva. Fué siempre vicio orgánico la abulia y a ella habrán de inculparse no pocas de las críticas con que se desacreditan dentro y fuera de Córdoba los institutos de su cultura superior y técnica.

He aquí las exigencias establecidas:

1.º El candidato habrá publicado un trabajo original sobre cualquiera de los puntos de las Ciencias Médicas, en el que a juicio de la Facultad revele competencia.

2.º Haber desempeñado funciones de catedrático titular o suplente.

3.º Tener por lo menos tres años de antigüedad como catedrático titular o suplente.

4.º Las demás condiciones establecidas en el Estatuto Universitario.

Un puñadito de En la misma sesión se aceptó la renuncia que resoluciones hacía de su cátedra de Nosografía quirúrgica el Dr. SANTOS LOPEZ, y se procedió a formar la terna reglamentaria que fué compuesta del modo siguiente:

Dr. PABLO G. RUEDA.

” CARLOS RAVELLINI.

” HUGO STEPELLMAN.

En sesión de 26 de Marzo se niega al Dr. GOMEZ la autorización pedida para dictar la Anatomía en un solo año.

En sesión de 13 de Junio se declara caduco el nombramiento de Académico de la Facultad a favor del Dr. PEDRO VELLA, por no haber comunicado su aceptación ni haber concurrido a sesión alguna. Pero en sesión de 27 de Julio se reconsidera a solicitud del interesado la anterior resolución, y el Dr. VELLA continúa siendo académico.

En sesión de fecha 20 de Julio se nombra una comisión compuesta por los Dres. JUAN ALBA CARRERAS, STEPELLMAN y FEDERICO PAPPI para que proyecten las reformas al Reglamento interno y al Plan de Estudios de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Universitario, conforme a los últimos progresos realizados en la enseñanza, y a las disposiciones que al respecto había venido sancionando la Facultad.

En la misma sesión se autoriza al Señor Decano para que invierta hasta la suma de 10.000 pesos oro en la adquisición de instrumentos y útiles para las clínicas; y al mismo tiempo se le autoriza para invertir en títulos de renta, cédulas o fondos públicos los dineros sobrantes de la Facultad. (1).

En sesión de 14 de Noviembre se acuerda dar examen de Te-

(1) Esta autorización aparece escrita de puño y letra del Dr. Rossi, interlineada, en el acta original. pág. 106 del libro 3 de Actas. Arch. de la Facultad.

sis y diploma, libre de derechos a los alumnos que hubieren obtenido un promedio de clasificaciones igual a diez. La Ordenanza relativa amoldaba la susodicha excepción de estímulo y premio, a la práctica observada en las facultades componentes de la Universidad de la capital.

Cátedra de Anatomía y Patología Venía anexa a la Cátedra de Histología, y se resolvió separarla, encomendándola al Dr. RAMON GIL BARROS y debiendo nombrarse nuevo Profesor para aquella asignatura. Mas el Dr. BARROS, declarándose incompetente para dictarla, pidió quedar en la Cátedra de Histología para la cual había tomado en Europa cursos de perfeccionamiento acreditados en la enseñanza que venía dando desde su iniciación como titular de la asignatura.

Entonces fué designado el Dr. ANTOLIN A. TORRES, cuya confirmación fué hecha por decreto de abril del año curso; y dada la importancia de la materia y la necesidad de que adquiriera en ella una preparación sólida, se acordó enviarlo a Europa por cuenta del Instituto, solicitando del Consejo Superior los fondos necesarios al efecto.

Penetrada la Facultad de la importancia capital de ambas asignaturas, dispuso que *se dieran clases diarias de técnica histológica y tres clases semanales de Anatomía e histología patológica*, obligatorias para los alumnos de 3er. y 4.º año desde Mayo a Setiembre las primeras, y desde esta última fecha hasta la terminación del año, las segundas.

Un colmo Por sí solo se comenta el hecho que se narra conforme a las constancias del acta N.º 6, que literalmente dice así en lo pertinente: (1)

“El Señor Decano: que — como todos sabían, — la Facultad

(1) Actas de Sesiones 1885-1888. Pág. 103. Archivo de la Facultad de Med.

había enviado a Europa al Catedrático titular de Anatomía Patológica con goce de su sueldo íntegro, porque, siendo un hombre pobre, de otra manera no hubiera podido costearse a efectuar los estudios que debía hacer en el Viejo Mundo.

Que la Contaduría se negaba ahora a abonar los sueldos de este Profesor; y que, para salvar la situación de una manera breve, proponía *que uno de los Señores Académicos presentes se prestase a figurar como Profesor interino de Anatomía Patológica, sin retribución de ningún género, y solo para que perciba el sueldo que corresponde al Dr. TORRES, a cuya esposa se pasará inmediatamente de percibirlo.*

Consecuentes todos en esta idea, se nombró al Dr. STEMPPELLMAN Profesor interino de Anatomía Patológica, con antigüedad de 1.º de Mayo, y bajo las condiciones expresadas por el Señor Decano.

CAPITULO XIII

LA FACULTAD EN 1888

SUMARIO. — La Facultad en 1888. — Nuevas cátedras. — Reglamentación de exámenes parciales. — De los Profesores Suplentes. — Ordenanzas y Reglamentaciones de concursos. — Ordenanza reglamentaria de Concursos. — Movimiento de Cátedras. — Los estudios de Farmacia. — Instituto Microbiológico. — Presupuesto para el servicio del Instituto Microbiológico. — Presupuesto de construcción. — Donación valiosa. — Doctores Honoris causa. — Académicos corresponsales.

El ambiente de fuera penetraba dentro. El ejemplo de otras Escuelas Médicas estimulaba los progresos en la nuestra; los maestros extranjeros y los maestros argentinos preocupábanse de impulsar su movimiento ascendente para alcanzar la mejora de los estudios, la mayor amplitud de los mismos, la orientación práctica y las instalaciones cómodas de nuevos servicios.

Cátedras nuevas y separación de las cátedras de Anatomía descriptiva y Anatomía topográfica

Así se explica la instancia llevada, al comenzar el año, ante el Consejo Superior y ante el Congreso pidiendo la división de la Cátedra de Anatomía en dos, vale decir exigiendo la creación de una nueva Cátedra de Anatomía topográfica a cargo entonces de un solo Profesor juntamente con la Anatomía descriptiva.

La difusión del mal venéreo y de la sífilis, así como la propagación acreciente día a día de las enfermedades de la piel, hacían necesaria la enseñanza especial de la *Dermatosifilografía*; por eso se incluyó en el Presupuesto para 1889 la respectiva cátedra.

Era igualmente conveniente proveer a la enseñanza de la *Neurología* y de la *Psiquiatría*; y a sus efectos fueron designados maestros los Dres. FEDERICO PAPPI y CLODOMIRO FERREYRA, respectivamente.

Reglamentación de los exámenes parciales

La primera Ordenanza dictada por la Facultad, reglamentando la forma de dar exámenes parciales, data de Abril de 1888 y fué como sigue:

Art. 1.º — De conformidad a lo dispuesto por la Facultad en fecha 9 de Mayo de 1884, los exámenes parciales se rendirán extrayendo a la suerte bolillas numeradas de acuerdo con los respectivos programas sobre que deben versar los exámenes, a cuyo efecto Profesores y estudiantes, deberán sujetarse estrictamente a esta disposición.

2.º — Los estudiantes tienen el derecho de sacar hasta tres bolillas, pudiendo elegir un número para cada materia de su disertación; bajo las condiciones que se expresan:

Inc. 1.º — Sólo optarán a la clasificación de sobresalientes, los que declarasen sacar sólo una bolilla y disertaren a satisfacción de la mesa examinadora.

Inc. 2.º — No tendrán opción a la clasificación de sobresalientes, aquellos que sacaren dos bolillas para elegir tema para examen, ni a la de distinguidos, los que saquen tres; pero la clasificación por números podrá graduarse del cociente 7 al 9 para los primeros y del 1 al 6 para los segundos.

Inc. 3.º — Los que no pudieran disertar sobre la tercera bolilla, serán irremisiblemente reprobados.

Art. 3.º — Para cada materia se sacará bolilla por separado; debiéndose colocar de antemano en la urna, el número de bolillas correspondientes al programa del ramo.

Art. 4.º — El Presidente de la mesa examinadora llevará una anotación prolija de las bolillas que los examinandos sacasen, lo que tomará en cuenta el Tribunal para la graduación por números en la clasificación.

Art. 5.º — Todo examen parcial durará de 15 a 25 minutos de disertación por cada materia, y los que versen sobre casos clínicos, preparaciones, microscopías, disecciones, análisis, etc., etc., no se tomará en cuenta el tiempo que empleen los alumnos para recoger los datos de los casos prácticos,

preparaciones, análisis, operaciones, disecciones, etc., debiendo la mesa examinadora designarle el tiempo máximo que esto durará.

Art. 6.º — La Comisión examinadora en caso de hacer preguntas, será breve y concisa; dejando así al examinando el tiempo suficiente para su exposición.

De los profesores suplentes Como las Cátedras, que iban aumentando paulatinamente en relación con el Plan de Estudios amplificado, eran servidas a las veces por profesores no preparados de antemano, lo que quiere decir que no había en Córdoba muchos profesionales en condiciones de llenar con honor aquéllas, desde su iniciación. Se creyó conveniente crear los cargos de profesores suplentes para ocupar las vacantes en oportunidad con idóneos de antemano calificados.

Con tal propósito, y supuesto que el Estatuto Universitario de 1885 establecía la idoneidad como única condición para ser profesor suplente, se resolvió que tal condición se debería acreditar por pruebas que se darían en concursos públicos; y para esto se dictó la siguiente ordenanza que fué más tarde reglamentada a la par que las exigencias para ser Jefes de Clínicas y practicantes internos.

Una y otra reglamentación cayeron pronto en desuso: no dieron nunca los resultados prácticos apetecibles.

Ordenanza de concursos para profesores suplentes Art. 1.º — La Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo con lo que dispone el art. 34, inciso 17 del Estatuto vigente establece el sistema de concursos para ocupar los puestos vacantes de profesores titulares, suplentes, libres y de complemento, Jefes de Clínicas y practicantes internos.

Art. 2.º — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se publicarán avisos en los diarios de esta ciudad, de la Capital Federal con anticipación de treinta días para las cátedras vacantes en propiedad o de suplencia, y para las jefaturas clínicas y cargos de practicantes por quince días en los diarios locales.

Art. 3.º — Los candidatos que quieran concurrir a cualquiera de los puestos indicados en el artículo 2.º, podrán pedir a la Secretaría de la Fa-

cultad los datos y condiciones a que deben sujetarse en el concurso, y podrán figurar en las ternas propuestas al Consejo Superior.

Art. 4.º — Quedan exceptuados del concurso los que hayan enseñado la materia de la Cátedra vacante o la estén desempeñando interinamente pudiendo sin embargo presentarse al concurso a los objetos que determina el artículo pertinente de la ordenanza reglamentaria de los concursos.

Art. 5.º — Los concursos a que se refiere el art. 1.º, serán reglamentados oportunamente, según los diferentes puestos vacantes.

Art. 6.º — Esta disposición para ser derogada, se requiere la sanción de las dos terceras partes del total del cuerpo académico.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc., etc.

Córdoba, Abril 23 de 1888.

Reglamentación En cumplimiento de la disposición referente a
de los concursos la ordenanza fecha 23 de Abril del corriente año,
la Facultad de Ciencias Médicas

RESUELVE:

Art. 1.º — Los candidatos que aspiren a desempeñar una Cátedra en la Facultad de Medicina, serán sometidos a las siguientes condiciones:

1.º — Poseer un diploma universitario ya nacional o extranjero de facultad reconocida.

2.º — Estar acreditado de buena conducta y moralidad.

3.º — Poseer el idioma español.

4.º — Presentar un trabajo científico hecho con anterioridad de dos años, a satisfacción de la Facultad, pudiendo servir la tesis.

5.º — Acreditar en forma, no padecer enfermedad alguna que pueda inhabilitarlo para el ejercicio del profesorado.

Art. 2.º — Los aspirantes a desempeñar una jefatura de Clínica llenarán previamente las siguientes condiciones:

1.º Tener matrícula de sexto año y no deber materias de cursos anteriores.

2.º Haber obtenido la mayor clasificación de los de su curso.

3.º Acreditar buena conducta y moralidad.

4.º Probar cumplidamente tener buena salud.

5.º Haber sido practicante interno.

Art. 3.º — Para ser practicante interno se requieren las siguientes condiciones:

1.º Haber cursado y rendido en la Facultad los tres primeros años de estudios.

2.º Haber obtenido la más alta clasificación de los de su curso.

3.º Acreditar buena conducta y moralidad.

4.º Buena salud reconocida.

Art. 4.º — Llenadas las condiciones a que se refiere el Art. 1.º, los candidatos se sujetarán en el tiempo y día que fijare la Facultad a las pruebas siguientes:

1.º Hacer un trabajo escrito sobre un punto designado por bolilla y ejecutarlo en dos horas de tiempo en presencia de un miembro del Tribunal y del Secretario de la Facultad, no pudiendo en este tiempo consultar libro ni apunte alguno.

2.º La prueba escrita versará sobre un punto de la Cátedra correspondiente en materia teórica.

3.º Si la asignatura de concurso se refiere a materias prácticas, el concursante presentará una preparación designada de antemano por el Tribunal, debiendo ejecutarlo en dos horas de tiempo, de acuerdo con el inciso 1.º

4.º Darán una conferencia oral y pública que durará una hora sobre un punto designado por bolillas y dado en el momento de empezar el acto.

Art. 5.º — La Facultad remitirá al Tribunal el programa y bolilla correspondientes a la asignatura del concurso; pudiendo la mesa examinadora escoger de ese programa, cinco puntos de los que se sacarán por el concursante a la suerte para la conferencia oral práctica o escrita.

Art. 6.º — Terminada la prueba oral y práctica o escrita, el Tribunal, impuesto cada uno de sus miembros de dicha prueba, se someterá a votación secreta de la manera siguiente:

1.º El Secretario entregará a cada miembro del Tribunal, dos letras A y N, equivalente la primera a la clasificación de aceptado y la segunda a la de no aceptado.

2.º Recogida la votación y hecho el escrutinio por el Secretario en presencia de la mesa examinadora, el Presidente proclamará el resultado establecido en el inciso anterior.

3.º Se considera aceptado el trabajo cuando resulte unanimidad de la votación, y no aceptado en caso contrario.

Art. 7.º — Aprobado el certamen de acuerdo con lo que prescribe el artículo anterior y sus incisos, se graduará la clasificación bajo la forma siguiente:

1.º El Secretario dará a los miembros del Tribunal diez bolillas a cada

uno, numeradas de una a diez, procediendo en seguida a recoger la votación.

2.º Si la clasificación obtuviese el cociente de siete a diez, el candidato ocupará el primer puesto en la terna; de cuatro a siete el segundo y de uno a tres el tercero.

Art. 8.º — Si dos o más candidatos obtuvieran igual número de puntos, se elegirá a la suerte entre ellos y a su presencia, el orden que deberán llevar en la terna.

Art. 9.º — Si entre los que obtuvieran igual número de puntos hubieren catedráticos sustitutos, éstos serán preferidos.

Art. 10. — Los actuales sustitutos en el ejercicio del profesorado, tienen el derecho, sin necesidad del concurso, de figurar en la terna en tercera línea y tendrán preferencia entre los demás concurrentes si no tuvieren más clasificación que el cociente de uno a tres.

Art. 11. — La mesa examinadora para los profesores concursantes será compuesta de cinco miembros designados por la Facultad.

Art. 12. — El jurado para el certamen de los jefes de Clínica y practicantes, será compuesto de tres miembros.

Art. 13. — La prueba a los jefes de Clínica versará sobre un caso clínico del cual hará su historia anamnéstica y en presencia del Tribunal la investigación física, explicando y analizando todos los fenómenos que encuentre.

Art. 14. — El tiempo de la prueba será fijado por el Tribunal; debiendo darse un plazo prudencial a los aspirantes de las jefaturas para recoger los datos históricos del caso.

Art. 15. — La clasificación de los jefes de Clínica y practicantes se hará de acuerdo con lo que prescriben los artículos 6 y 7.

Art. 16. — Los practicantes serán sometidos a las pruebas siguientes:
1.º Harán un examen de semeiología práctico y otro de cirugía menor.

Art. 17. — Los miembros designados para formar la comisión examinadora, no podrán excusarse de asistir al concurso. En caso de impedimento, lo manifestarán a la Secretaría inmediatamente de recibir la citación, justificando la causa de su inasistencia.

Art. 18. — El Secretario inmediatamente dará cuenta al Decano al objeto de que éste proceda a designar el reemplazante.

Art. 19. — La citación será hecha con anticipación de cuarenta horas.

Movimiento de cátedras En este año incorporóse definitivamente al profesorado y a la Academia el señor LUIS LEON, como profesor de química-farmacéutica en reemplazo del señor BENJAMIN DAY, que solicitó permiso primero y renunció después su cátedra.

El Dr. ANTOLIN TORRES, de regreso de su viaje de estudios de Europa, donde adquirió nociones de Anatomía Patológica para enseñar en ésta dicha materia, hízose cargo de la cátedra, y empezó la tarea de organizar y dotar el museo y laboratorio respectivo que ha necesitado una larga serie de años para alcanzar grado condigno de la escuela y de una enseñanza tan fundamental a la ciencia médica.

También la Terapéutica y la materia médica cambiaron de dirección: por ausencia del profesor ALBA CARRERAS, fué designado el Dr. CARLOS RAVELLINI, que sirvió la cátedra casi hasta su muerte.

Los estudios de Farmacia Hasta la fecha no habían sido reglamentados los estudios de farmacia y por eso, aparte de otras circunstancias, venían siendo muy deficientes en la forma y en la esencia.

Si hubiese sido cumplida en todos sus preceptos la ordenanza sancionada el 3 de Mayo de 1888, habría cobrado justificados prestigios nuestra Escuela.

Su texto fué el siguiente:

Art. 1.º — Los alumnos que deseen matricularse en las aulas de farmacia, presentarán en Secretaría certificado de haber cursado los estudios preparatorios en un Colegio Nacional o en cualquier otro Instituto legalmente autorizado, mientras tanto no se dicte una disposición fijando los ramos que se necesitan.

Art. 2.º — Los aspirantes al grado de licenciado en Farmacia cursarán en dos años los estudios correspondientes con sujeción a la presente Ordenanza.

Art. 3.º — Los alumnos de primer año de Farmacia asistirán a las clases de clínica farmacéutica inorgánica y Botánica Superior, en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas; correspondiendo a esta última los estudios de Organografía y Fisiología vegetal.

Art. 4.º — Los estudios de segundo año de Farmacia versarán sobre química farmacéutica Orgánica y Botánica Superior; comprendiendo este último estudio, ejercicios de Sistemática sobre la flora argentina.

Art. 5.º — Al solicitar el alumno el examen general de Farmacia acompañará su solicitud con un certificado por el que conste que ha cursado y rendido examen con suficiente aprobación en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, los dos años de Botánica, y otro por el que igualmente certifique, haber practicado en un laboratorio de Farmacia durante dos años, debiendo venir este último firmado por el Farmacéutico recibido y en uso de sus funciones refrendado con el sello de la Farmacia, previa autorización de la firma.

Art. 6.º — Una vez que el alumno dé prueba de suficiencia por medio de los exámenes parciales correspondientes a los dos años, podrá optar al examen de egreso para conseguir el grado de Licenciado en Farmacia por medio de un examen general que constará de dos términos:

1.º El examen de primer término será teórico, versando sobre clínica farmacéutica orgánica e inorgánica, Farmacología y Botánica Superior.

2.º El examen de segundo término consistirá sobre prácticas de operaciones Químico-Farmacéutica, farmacológicas y preparados botánicos.

3.º Los temas sobre que versarán las operaciones prácticas, serán designados por la comisión examinadora al examinando, dándole el plazo que estime conveniente y ejecutadas en el Laboratorio de Química de la Facultad, bajo la vigilancia de uno de los Profesores.

Art. 7.º La mesa examinadora para los exámenes anuales, será constituida a elección de la Facultad de la manera siguiente:

1.º Para los estudiantes tanto oficiales como libres se compondrá de tres miembros, incluidos los Catedráticos del ramo.

2.º Los exámenes de curso oficial durarán de veinte y veinte y cinco minutos y para los libres será doble tiempo.

Para los exámenes de egreso será formada la mesa por cinco miembros.

3.º Para los exámenes de egreso será formada la mesa por cinco miembros.

4.º La duración del examen general como lo acuerda el inciso anterior, será de una hora por la parte teórica y por la parte práctica el tiempo in



dispensable según lo estime prudencial la mesa examinadora de acuerdo con el inciso tercero del artículo precedente.

Art. 5.o — Los estudiantes libres podrán solicitar examen de la Facultad en los últimos quince días de Marzo y primeros quince días de octubre, no atendándose ningún otro pedido que venga fuera del tiempo fijado.

Art. 9.o — Los exámenes de los estudiantes libres versarán sobre todo el programa oficial, sin tener en cuenta las modificaciones que por cualquier circunstancia hubieran hecho los respectivos catedráticos. Dichos exámenes durarán doble tiempo que el de los alumnos regulares.

Art. 10. — Los exámenes de reválida quedan sujetos a lo dispuesto en los Arts. 6. inc. 3.o, Art. 7.o inc. 4.o de esta Ordenanza, debiendo acreditar como lo dispone el Reglamento Orgánico.

Art. 11. — Los estudiantes oficiales libres y las personas que soliciten su reválida deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ordenanza universitaria del 1.o de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco y de la ordenanza complementaria de fecha relativa.

Adicional. — Serán ramos obligatorios para los estudios de la Facultad, la Física, la Mineralogía y la Química Inorgánica y Orgánica en general, desde el momento que estos ramos se exijan como obligatorios a los estudiantes por la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital.

Instituto Micro- El interés y noble empeño por hacer experi-
biológico mental y objetivo el estudio de la Micro-biología,
determinó la creación de un Instituto que debería instalarse desde su nacimiento en local propio y adecuado.

Los recursos necesarios se demandaron del Consejo Superior y más tarde del Gobierno Nacional. No se pedía demasiado: únicamente solicitaronse obras de ampliación en la misma Universidad, las que se calcularon en pesos 56.496 y se formuló un Presupuesto de gastos mensuales en personal técnico y auxiliar, y en útiles, que importaría \$ 1620.

Lástima grande fué que tan saludable y adelantada iniciativa no pudo llevarse a efectividad sino después de muchos años, incluyéndose, casi subrepticamente, en los Presupuestos anuales su-

cesivos el personal que con el tiempo ha servido al laboratorio de Microscopía y química clínica y más tarde al de Bacteriología.

He aquí uno y otro presupuesto:

Presupuesto para el servicio del Instituto Micro-Biológico

| | |
|---|---------------------|
| Un Director, Profesor de Anatomía patológica en la Facultad y encargado del Departamento respectivo | \$ 250 |
| Un Jefe de trabajos prácticos de anatomía histo-patológica | ” 200 |
| Un encargado del departamento de micrografía clínica | ” 200 |
| Un encargado de la sección Rabia | ” 200 |
| Un preparador para el museo | ” 100 |
| Tres ayudantes para los Profesores a \$ 60 cju. | ” 180 |
| Tres sirvientes para las cátedras a \$ 25 cju. | ” 75 |
| Un portero | ” 25 |
| Para alquiler de una casa | ” 200 |
| Para drogas, sustancias colorantes, alcohol | ” 80 |
| Para impresiones y gastos menores | ” 50 |
| | Suma total: \$ 1620 |

Presupuesto de construcción

Una pieza escritorio biblioteca con 5 metros de largo, 6 de ancho y seis de alto.

Una pieza laboratorio microseropios y de balanzas de 5 metros de largo, 6 de ancho y 6 de alto.

Una pieza para microscopio proyecciones foto-micrográficas y balanzas 10 metros de largo, 6 de ancho y 6 de alto.

Para el segundo encargado, una pieza de 10 metros de largo, 6 de ancho y 6 de alto.

Para el tercer encargado de micrografía clínica y química clínica: una sala para microscopía de 6 metros de largo, 6 de ancho y 6 de alto.

Otra pieza para balanzas, etc., 4 metros de largo, 6 de ancho y 6 de alto.

Para el preparador, una pieza de 5 metros de largo por 6 de ancho y 6 de alto.

Tres piezas para los ayudantes, cada una con 4 metros de largo, por 6 de ancho y 6 de alto.

Una pieza para el portero 4 metros de largo, 6 de ancho y 6 de alto.

Tres id. para sirvientes, cada una de 4 metros de largo por 6 de ancho y 6 de largo.

Origen de la Bi- A pesar de sus gestiones empeñosas, la Facul-
 blioteca.—Don- tad no contaba con recursos para formar una Bi-
 ción valiosa blioteca que reclamaban los alumnos y convenía
 a los maestros. Pocas obras habían podido adquirirse con la mez-
 quina asignación del Presupuesto.

La casualidad trajo a ella una herencia relativamente valio-
 sa: los libros que habían pertenecido al profesor de la Universi-
 dad de Buenos Aires Dr. Nicanor Albarellos, que adquiridos por
 el Gobierno Nacional, fueron donados a nuestro Instituto, y con
 ellos se fundó la Biblioteca que recién en los últimos cinco años de
 1910 a la fecha, ha incorporado a su caudal obras modernas de
 texto y de consulta.

Dicha donación consistió en 560 obras en 2573 volúmenes.

Doctores El Dr. Rossi, decano, mantuvo con los hom-
 honoris causa bres dirigentes de la política nacional, como con
 las autoridades nacionales y provinciales las más cordiales y obse-
 cuentes relaciones.

Así convenía indiscutiblemente a los intereses de la Univer-
 sidad y en especial de la Escuela de Medicina, constantemente
 amenazada en la Capital, trabajada siempre ante el Congreso.

Sin vinculación amistosa y política con la autoridad gover-
 nante, no se habría logrado mantener en el presupuesto las parti-
 das, exiguas, votadas para el sostenimiento del Instituto, que vi-
 vía y se desenvolvía pobremente.

Así se explica que, entre otros medios y otras formas de gran-
 jear las simpatías, estimular el amor propio, y lisonjear vanida-
 des en las altas esferas del oficialismo, se apela al recurso de acordar honores, compensaciones morales, las que vinculan y que in-
 teresan.

La Facultad a indicación de su Decano, y tal vez con igual convencimiento de una retribución atenciosa, votó *títulos y diplomas de "Doctor honoris causa"*, a los siguientes señores en las épocas que a continuación expreso.

1882. — Al Dr. Eduardo Wilde, Ministro de I. Pública, que fuera opositor tenaz a la fundación de nuestro Instituto.

Al Dr. Ignacio Pirovano, cirujano argentino de memoria inmortal.

A los Profesores Augusto Murri y Guido Baccelli de la Universidad de Nápoles.

1888. — Al Dr. FRANCISCO DONDEERS, de Utrech, por su excepcional ilustración (según reza el acta); al Dr. JUAN B. GIL, al Dr. MIGUEL JUÁREZ CELMÁN, Presidente de la República; al Dr. FILEMON POSSE, ministro de I. Pública; al Dr. RAMON J. CÁRCANO, Director General de Correos y Telégrafos y a los Dres. O. VON OTTONO SCHION, CARLOS LAURI, RAUL ZACONI, FLAMINIO BENEDITELLI, CARLOS BENIGUETTI, PEDRO ROBERTO, PEDRO A. PARDO, GUILLERMO RAWSON, PEDRO LORETA, MOLESCHOTT, MOREL MAS KENSIE, TEODORO BILLROTT, MAURICIO SCHIF, MARIANO SEMOLA, CHARCOT.

Académicos
corresponsales

En sesión de Diciembre 4 de 1888 sancionóse la siguiente lista de Académicos Corresponsales:

- Dr. D. HERMAN SNELLEN.
- " " FERNANDO MASSEY.
- " " DOMINGO PERUZZI.
- " " DILAFOL.
- " " CALDARELLI.
- " " LUCIANO ARMANNI.
- " " ESIO CASELLI.

CAPITULO XIV

LA FACULTAD EN 1889-1890

SUMARIO:—Dos hechos trascendentes. — Algunos otros cambios. — Primer ataque. — El tercer Decano Dr. Antolin Torres. — Ordenanzas.— El Hospital de Niños. — Profesores suplentes. — Renuncia del Dr. Ortíz y Herrera — Secretario de la Facultad. — Trabajos prácticos de Histología. — Un curso libre. — Catedrático cesante. — Asistencia a las clínicas de la Escuela de Farmacia. — Exámenes de Odontología. — Clínica Sifilopática. — Cátedra de Zoología Médica.

Dos hechos trascendentes Dos hechos muy importantes realizáronse en el decurso del año: fué el primero la adquisición de un terreno para edificar en él la Escuela de Medicina, y el segundo la no reelección del Decano Dr. Rossi.

La Facultad había reunido algunos fondos provenientes de derechos percibidos conforme a los aranceles vigentes y de asignaciones del Presupuesto; fondos que más tarde fueron muy discutidos, por cuanto en su mayoría correspondían al Consejo Superior o al fondo universitario por disposición expresa del Estatuto: el Decano Dr. Ortíz y Herrera tuvo que ajustar cuentas con el Rectorado, reintegrando a Contaduría los valores que durante los Decanatos precedentes habíanse retenido por la Facultad.

Si el fin justificase los medios, diríamos que hizo bien el Dr. Rossi y la Academia que presidía atesorando aquellos valores que en Marzo de 1889 le permitía invertir en cédulas hipotecarias de la provincia pesos 17.900 al tipo de 85 o/o y más tarde pesos 33.935

en la adquisición de un terreno bien situado y de extensión suficiente para levantar el edificio tan necesario a la Facultad.

Una comisión compuesta de los Dres. Clodomiro Ferreyra, Luis León y Federico Pappi contrató un solar inmejorable por su situación y ubicación próximo al Hospital Clínicas en construcción, próximo a la esquina sud oeste de la Plaza Colón actual que entonces ya prometía ser la mejor, y haciendo esquina sobre las calles Santa Rosa y Porvenir. Medía en total 1.500 vrs. cuadradas y costó quince pesos m.n. de c/l. la vara o sean \$ 52.500 que se pagaron en la forma siguiente:

\$ 32.500 al contado.

” 20.000 en tres cuotas a 3, 6 y 9 meses sin interés.

Gracias a esa adquisición hecha con tanta oportunidad, pudo levantarse algunos años más tarde el edificio que hoy llamamos “Escuela Práctica”, en el que se hayan instalados los gabinetes y laboratorios de Fisiología Experimental, Bacteriología e Higiene Experimental.

Alrededor de esa operación de compra-venta entre la Facultad y el Dr. Santiago Díaz, la maledicencia tejió su comentario calumnioso: a veinte y siete años de aquel momento podemos afirmar que no hubo negocio criticable, y sí plausible empeño y feliz idea de aprovechar coyuntura propicia para una adquisición de que beneficiamos ahora.

Si el tiempo embota las pasiones, también purifica los hechos que las circunstancias pudieron envolver en vanas sombras.

He señalado como segundo hecho resaltante en el período bosquejado, la no reelección del Dr. Rossi, en su cargo de Decano.

No fué ello consecuencia de los actos de gobierno (interno), aún cuando trascendían fuera de la Universidad y magnificábanse como irregulares ciertos manejos del Decano y sobre todo la fácil entrada que se daba a los extranjeros que venían a revalidar sus títulos, los que se decían faltos de validez.

Ello más bien fué obra de la política: atravesaba el país,—atra-

vesaba Córdoba especialmente,—por una era de agitaciones partidarias, de convulsiones preparatorias de la revolución producida 6 meses después.

El partido Nacional dominante había motivado, con sus manejos electorales y por la conducta de sus hombres en las altas posiciones del gobierno, una oposición formidable, y naturalmente producíanse choques y represalias entre unos y otros exponentes de las diversas tendencias.

Y así en Córdoba, fuera de la oposición que hacía la “Unión Cívica”, había lucha de intereses entre los llamados Juaristas y los Roquistas puros.

A los últimos pertenecía el Dr. Rossi; a aquéllos el Dr. AN-TOLIN TORRES.

Este “hombre de Don Marcos”, como se le llamaba, fué consagrado candidato para reemplazar al Dr. Rossi en el Decanato de la Facultad, siendo elegido por unanimidad en sesión extraordinaria, el 5 de Diciembre de 1889, habiendo asistido todos los académicos, menos el Dr. Sebastián Palacio.

Ya veremos cuán breve fué el término de su gobierno de la Facultad de Medicina.

Primer ataque El Congreso de la Nación al sancionar el Presupuesto para el año en curso, había suprimido la asignación de los practicantes; que debieron ser pagados de la asignación acordada para ayudar al sostenimiento del Hospital.

Fué aquella medida ridícula como economía, e ineficaz como medio de hostilidad a la Escuela. Hubo que tomarla, sin embargo, como anuncio de la sorda guerra que se preparaba, cuyo estallido tuvo lugar en el año siguiente.

Un documento histórico Electo Decano de la Facultad el Dr. Torres, y habiendo comenzado las hostilidades contra el ex Decano Dr. Rossi, este quiso poner el mar de por medio para

no ser alcanzado por los tiros de la venganza, ni escuchar las voces de la delación y de las injurias salidas de boca de quienes hasta poco ha, le cantaban hosannas y eran sus instrumentos activos y pasivos.

Pos eso solicitó permiso del Ministerio de I. P. de la Nación para ausentarse por dos años y lo hizo en documento que deja constancia de valor histórico y para deslinde de responsabilidades.

Dirigido A. S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Don Filemón Posse; dice así:

Señor Ministro:

“ Estando clausuradas las sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad de Córdoba me dirijo a V. E. solicitando se me conceda licencia por el término de dos años más o menos de las Cátedras de Ginecología y de Obstetricia y como médico de las salas de Clínicas respectivas.

“ Este pedido lo hago, señor Ministro, en virtud que los Médicos que me asisten, me aconsejan con urgencia un descanso de dos años y un viaje en Europa a fin de atender a mi salud.

“ Al mismo tiempo cúmpleme la satisfacción de participar a V. E. que durante la última época del desempeño del decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, después de haber atendido a todas las necesidades internas para el desenvolvimiento de la enseñanza de acuerdo con las exigencias de la época, queda como sobrantes de fondos administrados desde el primero de Marzo de 1886 hasta el 30 de Noviembre pasado, según balance aprobado por la misma Facultad, las siguientes existencias:

| | |
|---|--------------|
| “ 1.o — Un terreno de superficie de tres mil quinientos metros más o menos para la construcción del edificio para la Facultad de Medicina | |
| “ suma abonada en moneda de c/l. | \$ 45.933.34 |
| “ 2.o — Cédulas hipotecarias valor nominal | \$ 18.900.— |
| “ 3.o — Existencia en efectivo en la Sucursal del Banco Nacional al 30 de Noviembre ppdo. | \$ 6.095.90 |

Suma total : \$ 70 929 24

(1) Legajo 1890. (Pág. 4).

— 291 —

“ Debo mencionar a V. E. que por mis gestiones conseguí que fueran
“ incluidas en la Ley de Presupuesto del corriente año la suma de Sesenta
“ mil pesos destinados a la construcción del edificio de la Facultad de
“ Medicina de Córdoba.

“ Además dejo a la Facultad dotada de todos los gabinetes completos,
“ una buena biblioteca que cuenta ya más de dos mil volúmenes, mobiliarios
“ y todos los demás útiles necesarios.

“ Con este motivo, saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

LUIS ROSSI.

“ Buenos Aires, 20 de Enero de 1890.

Decano.

El Consejo acordó la licencia en Marzo 20 (1).

Renuncias Habiéndose ausentado para Europa el doctor
y sustituciones Luis Rossi, se nombra en su reemplazo al Profesor de Ginecología y su Clínica al doctor Enrique Pietranera; y para la Cátedra de Obstetricia al Dr. Pedro Vella, en carácter de interino.

Habiéndose producido varias renunciaciones de Profesores, y quedando vacantes varias Cátedras, hicieron los siguientes nombramientos con carácter de interinos:

Dr. Julio W. Gómez para Oftalmología.

Dr. Jerónimo del Barco para Fisiología.

Dr. Martín Ferreyra para Medicina operatoria.

Dr. Luis M. Allende para Clínica Quirúrgica.

Dr. Moisés Tecera para enfermedades nerviosas.

Dr. Carlos Díaz para enfermedades de la piel.

Conviene advertir que hasta esta fecha algunos profesores, tales como Rossi, Smit, Piccinini acumulaban sobre sí dos cátedras.

Los renunciantes antes aludidos fueron: Smit (que enseñaba Oftalmología y Fisiología), Stempelman (que enseñaba Enfermedades venéreas), Piccinini (que enseñaba Medicina opera-

(1) Libro de Notas año 1890 a 1891 pág. 13.

toría y Clínica Quirúrgica), Pappi (que dictaba Enfermedades nerviosas), Bialét Massé (Medicina legal), Alejandro Ortíz (Enfermedades de Niños), Juan Alba Carreras (Terapéutica).

Los doctores Luis Rosi, y Hugo Stempelman fueron declarados cesantes, en sesión de Agosto 28 de 1890.

El tercer decano
Dr. Antolin A.
Torres Como un meteoro pasó raudo por el Decanato de la Facultad el Dr. Antolin A. Torres; electo el 5 de Diciembre de 1889, presidió por última vez las sesiones de la Academia el 8 de Julio de 1890. Sus actos de Gobierno crearon en breve una situación insostenible.

Impetuoso y apasionado, hijo de las circunstancias, fué víctima de los cambios políticos que en aquel año se operaron.—Una fuerza política lo llevó a la altura; vencida la fuerza, moralmente, por la revolución militarmente fracasada el 26 de Julio de 1890, le faltó apoyo para sustentarse en aquella posición.—Llegado a ella removió los Archivos de la Facultad, recogió antecedentes y declaraciones que dieron base para instaurar un proceso contra su antecesor; llevó firme y tenaz guerra contra los profesores extranjeros que habían actuado al lado de aquel en la Academia de Medicina; y el escándalo interno trascendió al exterior, envolviendo al Instituto en una densa y negra atmósfera, que magnificó con manto de sombras las irregularidades inculpadas.

Cierto día, era el 30 de Junio, no conforme con algunas actitudes de la Academia, habiendo pasado ésta a cuarto intermedio, abandonó el recinto haciéndose seguir por dos miembros titulares de aquella, los Dres. PAPPÍ y FREYRE y el Secretario actuante Dr. JUAN J. VERNAZZA, ordenando a los sirvientes cerrar la puerta del recinto para impedir así que aquella continuara sesionando. El hecho produjo la protesta consiguiente.

Su conducta fué calificada de abusiva e irrespetuosa ante el

Consejo Superior; el escribiente fué destituido; y en sesión del 28 de Agosto el Dr. Ortiz y Herrera propuso a la Academia un voto de censura para el Decano que había menoscabado el decoro y autoridad del cuerpo que presidía.

El efecto de esta censura fué la renuncia del Dr. Torres. Pero es que ya había caído la situación política en que él se apoyaba y de la que era exponente en la Universidad. A no ser eso quien sabe lo que hubiera ocurrido.

Le substituyó el Dr. J. A. Ortiz y Herrera, elegido por unanimidad de votos en sesión del 2 de Setiembre de 1890.

Cargos a los decanos salientes La Comisión encargada de revisar los libros y actas de la Facultad correspondientes a los años precedentes, acusó en ellos omisiones, raspaduras, enmiendas e informalidades de diversa índole, deficiencias y faltas que el miembro informante Dr. Ortiz y Herrera, calificó de graves.

El Dr. Piccinini abundó en cargos opinando que el ex Decano falseaba completamente las disposiciones de la Facultad, comunicando nombramientos y remitiendo Diplomas de Académicos honorarios, a individuos a quienes la Academia no honró jamás con tal distinción, y pidió fueran declarados nulos.

La Facultad a moción del Dr. Ortiz y Herrera, por unanimidad, autorizó al Decano Dr. Torres para *trazar rayas en las páginas en blanco que hubiera en los libros y en los finales de actas ya celebradas para evitar se agregara algo a ellas.*

Si la administración del Decano Dr. Rossi fue sospechada y tachada, también lo fué la del Dr. Torres y más pesadamente descargóse sobre él la vindicta.

Nuevos profesores La incorporación de los Médicos criollos al organismo directivo, trajo cambios necesarios también en el elenco de los maestros. Las vacantes producidas por renuncia o destituciones fueron llenadas por distinguidos facultati-

vos que gozaban de notorios prestigios en la sociedad y entre el gremio médico.

Así vinieron los Dres. M. Vidal Peña, Clodomiro Ferreyra, Sebastián Palacio, Luis León, Martín Ferreyra, Pedro Vella, Jerónimo del Barco y Federico Pappi a las cátedras de Oftalmología, Medicina Legal, Fisiología, Química Farmacéutica, Medicina operatoria, Clínica quirúrgica, enfermedades de niños y Anatomía topográfica, respectivamente.

Poco tiempo después, el profesor Dr. Pablo Rueda renunció de Nosografía quirúrgica y fué sustituido por el Dr. Sebastián Palacio, y en reemplazo de éste fué nombrado profesor de Fisiología el Dr. Carlos Díaz.

De las reválidas Durante el Decanato del Dr. Luis Rossi, las reválidas fueron la piedra de toque y de escándalo. Se admitían a examen no solamente a los que se presentaban armados de títulos y diplomas, sino también a los que acompañaban certificados de estudios hechos en el extranjero o de haber poseído los títulos profesionales.

Reaccionando contra una práctica abusiva, ilegal y deshonorosa, la Facultad resolvió en sesión de Octubre 4 de 1890 que sólo ella podía acordar las reválidas y para esto era condición *sine qua non*, la presentación de un título universitario debidamente legalizado.

El Rectorado cobrando Durante los años 86 a 89 y primer trimestre del 90, la Facultad de Medicina no ingresó en Tesorería de la Universidad la parte proporcional de los derechos arancelarios por ella cobrados, y de los que conforme a los arts. 87 y 88 del Estatuto corresponden al Consejo Superior y al Fondo Universitario un 60 o/o.

En consecuencia, por resolución del H. C. S. de fecha 7 de Junio requirióse del Decanato el cumplimiento inmediato de di-

estas disposiciones, haciendo ingresar a la Tesorería general la suma de 19.498, a que ascendía la deuda según liquidación practicada por la Contaduría.

El Decanato antes de cumplimentar lo ordenado, alegó sus excepciones y opuso reparos ilegales e ineficaces. Así alegó que habiendo sido cobrados en tiempo aquellos créditos y estar invertido su valor en beneficio de la Institución, en bienes inmuebles o en implementos para aulas y gabinetes, no era posible en la actualidad satisfacer las exigencias de la Superioridad.

Además esa cantidad mucho más le era necesaria a la Facultad para efectuar la proyectada construcción de un edificio adecuado para su administración y gobierno.

Que a fin de llevar a la práctica tan plausible propósito se proponía vender el terreno comprado en la calle Santa Rosa y con su producto edificar aquél ya en el terreno baldío ubicado en el ángulo sud-oeste de la manzana de la Universidad, o invertirlo en una construcción levantada sobre los frentes Este y Norte de la misma Universidad.

El tiempo substanció en obra material la segunda de esas soluciones, pero a expensas de la misma Universidad; y la Facultad regularizó su situación económica durante aquel Decanato memorable.

Médicos de Sala y Jefes de Clínica en 1889 Con fecha 28 de Diciembre de 1889, se nombran los siguientes médicos de Sala y Jefes de Clínica del Hospitán Belén:

Médico de sala de Clínica Médica de hombres: Dr. J. A. Ortíz Herrera; médico de sala de Clínica Médica de Mujeres, Dr. Sebastián Palacio; de Partos y Ginecología, Dr. Luis Rossi; de quirúrgica de hombres, Dr. R. Piccinini; de quirúrgica de mujeres, Dr. Pedro Vella; de oftalmológica, Dr. Gil R. Smith; de enfermedades venéreas, Dr. H. Stempelman; Jefe de Clínica Médica de hombres, Dr. J. Ordóñez; jefe de clínica médica de mujeres, Dr. Juan C. Gómez; jefe de clínica quirúrgica de muje-

res, Dr. C. Achával; jefe de clínica quirúrgica de hombres, Dr. Teófilo Meana; jefe de clínica ginecológica, Dr. Justo Luque; jefe de clínica obstétrica, D. Félix Garzón Maceda; jefe de clínica de patología mental, Dr. R. R. Zeballos; jefe de clínica Oftalmológica, Dr. Arturo Piccinini.
